

**26906** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/20.002/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Línea unión EE. TT. 5.850-8.890.  
Final de la misma: E. T. 6.889 «Técnica y Estructura, Sociedad Anónima».  
Término municipal a que afecta: Parets del Vallés.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,118, aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora: Junto a la carretera N-152, Barcelona-Ribas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial.—13.022-C.

**26907** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 53/7-A incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 32, Barcelona (8), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «ENHER», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.226, «Maragall, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 25 KV. (2 c.), circunvalación Norte, tramo II.  
Final de la misma: E. T. número 8.226.  
Término municipal a que afecta: Gerona.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,310 (0,010 aérea y 0,300 subterránea).  
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección y aluminio, tipo subterránea, de 150 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Apoyos de hormigón.

*Estación transformadora*

Tipo: Semisubterránea, con un transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—12.858-C.

**26908** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT. 34/72, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. entre La Cañiza y Prado (primer tramo: La Cañiza-Deva, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra con fecha 23 de enero de 1973, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Dios le guarde muchos años.

Pontevedra, 27 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—3.841-D.

Sr. Delegado de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**26909 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1977*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	83,038	83,298
1 dólar canadiense .....	74,613	74,930
1 franco francés .....	17,033	17,104
1 libra esterlina .....	149,933	150,736
1 franco suizo .....	37,310	37,511
100 francos belgas .....	233,449	234,840
1 marco alemán .....	36,731	36,927
100 liras italianas .....	9,441	9,481
1 florin holandés .....	33,987	34,163
1 corona sueca .....	17,277	17,367
1 corona danesa .....	13,563	13,628
1 corona noruega .....	15,121	15,196
1 marco finlandés .....	19,900	20,011
100 chelines austriacos .....	514,804	519,638
100 escudos portugueses .....	203,325	204,965
100 yens japoneses .....	33,571	33,744

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**26910** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Construcción del camino vecinal de Veredas a Valdeazogues».

Entre las obras programadas por esta excelentísima Diputación Provincial para el bienio 1976-77 del Plan provincial de

obras y servicios aprobado por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales con fecha 7 de octubre de 1976, Plan aprobado, a su vez, por el Pleno de esta Corporación en la sesión del día 27 de octubre del mismo año, figura la obra de «Construcción del camino vecinal de Varedas a Valdeazogues», cuyo pliego de condiciones se aprobó en la sesión de 27 de diciembre de 1976, y el del expediente de expropiación de los terrenos precisos para la misma, en sesión de 31 de marzo de 1977, en cuyo acuerdo, y en la resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se conceden los beneficios del procedimiento de expropiación forzosa con carácter de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

A tal fin se adjunta la relación de bienes que son necesarios expropiar y que están comprendidos en el proyecto técnico de las obras e incluidos en el acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial con fecha 31 de marzo pasado.

En su consecuencia, esta excelentísima Diputación acuerda convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados para que el día 28 de los corrientes, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Brazatorras, al objeto de trasladarse al terreno y proceder luego al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Los interesados pueden asistir personalmente o representados por persona debidamente apoderada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de un Perito y Notario, a su costa.

Ciudad Real, 2 de noviembre de 1977.—El Presidente.—8.866-A.

**RELACION DE BIENES AFECTADOS**

«Una franja de terreno, propiedad de doña Ana Gil García, de 1.037,51 metros lineales por 15 de anchura, en total 15.562,65 metros cuadrados, de una finca en término de Brazatorras denominada «Dehesa de Ballesterilla o Rosalejo», constituida por los lotes 50 A y 50 B de los formados al parcelar dicha dehesa. Tiene una extensión superficial de 134 hectáreas 11 áreas y 32 centiáreas, y linda: al Norte, con los lotes números 100, propiedad de Justo Burgos Cano; lotes 101 y 102, de herederos de Petra Sánchez Serrano; lote 103, de los herederos de Eugenio Ruiz Nieto; lote 104, de los herederos de Antonio Aragón Ruiz; lote 106, de herederos de Felipe González García; lote 107, de herederos de Lucas Lozano Díaz; lote 108, de herederos de Benito Vázquez Martín, y lote 109, de herederos de Angel Fernández Maldonado; al Sur, con vía férrea del ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz; lote 49, de Salvador Fernández Moreno; lote 48, de Pedro Murillo Murillo; lote 47, de herederos de Raimundo Fernández Fernández; lote 46, de Luis Gallego Patón, y lote 45, de herederos de Isabel Sánchez Martín; al Este, con tierra del lote 49, de Salvador Fernández Moreno, y tierra del lote 51, de Desiderio Moreno Valiente, y al Oeste, con mojonera con Valdeazogues, estando cruzada esta finca por los caminos de La Viñuela a Valdeazogues, por el de Almadenejos y por el río Valdeazogues.»

**26911** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia

se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 kV., Tibo-Rubianes, en los términos municipales de Caldas de Reyes, Portas y Villagarcía de Arosa, obra aprobada con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 27 de septiembre de 1974, y declarada de urgencia según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Expediente número 9. Edicto: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Caldas de Reyes, Portas y Villagarcía de Arosa y que aparecen descritas en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 248, de 29 de octubre de 1977, y en los diarios de Pontevedra y «Faro de Vigo» de 27 y 30 del mismo mes y año, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 3 de noviembre de 1977.—El Presidente.—13.258-C.

**26912** RESOLUCION del Cabildo Insular del Hierro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Rectificación, afirmado y asfaltado de la carretera de acceso a Jinama», que comienza en el punto kilométrico 0,000 (donde se une con la carretera general) hasta el punto kilométrico 0,650, término municipal de Valverde.

Este Cabildo Insular del Hierro, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículos 16.1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Valverde, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 446/1977, de 11 de marzo del presente año, se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en la presente relación, y en el Ayuntamiento de Valverde, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

**Término municipal de Valverde**

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie afectada — Hectáreas	Día	Mes	Hora
1	D. Julio Febles Padrón	Jinama	0,0411	28	noviembre	10
2	D. Luis Castañeda Reboso	Jinama	0,0175	28	noviembre	10
3	D. Juan Morales Amaro	Jinama	0,0060	28	noviembre	10
4	D. Francisco Quintero Hernández	Jinama	0,0175	28	noviembre	10
5	D. Juan Morales Amaro	Jinama	0,0060	28	noviembre	10
6	D.ª Bernarda Zamora Padrón	Jinama	0,0148	28	noviembre	10
7	D. Francisco Quintero Hernández	Jinama	0,0799	28	noviembre	10

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este excelentísimo Cabildo Insular del Hierro, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo

los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Es necesaria la presentación de los recibos de la Contribución correspondiente a los dos últimos años.

Valverde del Hierro, 28 de octubre de 1977.—El Presidente accidental.—8.882-A.